

Primero: aprobar definitivamente las correcciones al Proyecto de Reparcelación indicadas y resolver las alegaciones en el sentido descrito en la parte expositiva y aprobar definitivamente el nuevo Texto Refundido que recoge dichas correcciones fechado en diciembre 2009 y redactado por el Ingeniero CCP don Javier Marchesi Alcocer.

Segundo: notificar las anteriores correcciones a todos los propietarios e interesados de la actuación afectados por las mismas, incluidos los notificados por edictos al desconocerse su paradero actual, en concreto:

Finca aportación 5a:

Don José Martínez Guijarro, titular de la finca registral número 15.613

Don José Antonio Sánchez y Bergé, titular del predio dominante de la servidumbre de aguas existente en la finca, sobre la que se ha solicitado su extinción por incompatibilidad con la misma sin derecho a indemnización alguna por su estado de abandono.

Finca de aportación 3 y 4:

Don José Sánchez Gómez, titular del predio dominante de la servidumbre de aguas existente en la finca, sobre la que se ha solicitado su extinción por incompatibilidad con la misma sin derecho a indemnización alguna por su estado de abandono.

Finca de aportación 7a:

Don Remedios Rocamora Más.

Don Juan Rocamora Más.

Finca de aportación 10b:

Doña Antonia Guijarro Lledó.

Tercero: facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones y operaciones jurídicas complementarias exija la ejecución de los acuerdos y efectividad de la reparcelación, encomendando al Urbanizador la inscripción del Texto Refundido corregido en el Registro de la Propiedad, con las circunstancias indicadas en la parte expositiva y previa acreditación del pago o consignación a quienes resulten acreedores netos en la cuenta de liquidación provisional.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estime procedente.»

San Vicente del Raspeig, 28 de enero de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1002832

EDICTO

Constitución de bolsa de empleo – Arquitecto Técnico / Aparejador.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2010, se ha dispuesto lo siguiente:

<<Segundo.- Constituir la bolsa de empleo de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento que, de conformidad con sus normas de funcionamiento y con las bases reguladoras de la convocatoria, queda formada por el siguiente aspirante:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GALIANA SEBASTIÁ	JOAQUÍN	48304280-W

San Vicente del Raspeig, 3 de febrero de 2010.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

1003494

EDICTO

En virtud de lo establecido en el artículo 62.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede, mediante la presente, a la publicación del nombramiento de varios funcionarios de carrera una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de quince de enero de dos mil diez de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionario de carrera en plaza de Inspector de Policía Local, Escala de Administración Especial (Técnica), Subescala de servicios especiales, categoría Inspector, Grupo de clasificación A, subgrupo A2 de los previstos por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con efectos desde el día quince de enero de dos mil diez de:

Nombre y apellidos: don Jesús Fernández de la Puebla Manrique.

D.N.I.: 21.441.043-Y

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintinueve de enero de dos mil diez de este Ayuntamiento, se dispuso el nombramiento como funcionaria de carrera en plaza de Arquitecto Técnico / Aparejador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Media; Grupo de clasificación A, subgrupo A2 de los previstos por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con efectos desde el día dos de febrero de dos mil diez de:

Nombre y apellidos: doña Natalia Beviá Gomis.

D.N.I.: 22.514.475-E

San Vicente del Raspeig, 3 de febrero de 2010.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

1003496

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido para los interesados que figuran en este edicto, está no se ha podido practicar, por lo que se hace publica la resolución recaída en el expediente de Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes:

Decreto número 2635

Don José Rafael Pascual Llopis, Alcalde Presidente accidental de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente decreto:

Emitido informe por la Policía Local de este Ayuntamiento del que se desprende que las personas relacionadas en este escrito no residen en el domicilio facilitado por ellas en el padrón municipal de habitantes.

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que establece la obligatoriedad de inscribirse en el padrón del municipio en el que reside habitualmente y la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por esta Providencia dispongo:

Primero: abrir expediente para la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de los menores reseñados en la relación siguiente:

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL
S. S.	CALLE PINTOR PICASSO, 51 3º D	DIEGO ALCIDES SCHERRER	27793610N
A. S. C.	CALLE PINTOR PICASSO, 51 3º D	DIEGO ALCIDES SCHERRER	27793610N